



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/36/12
24 noviembre 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 58 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 23 de noviembre de 1981 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de solicitar a Vuestra Excelencia tenga a bien disponer que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General el memorándum adjunto, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, en relación con el documento emitido por el Gobierno guyanés, quien con pretensión de relacionarlo con el tema 58 del programa del presente período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó su distribución. Dicho documento circuló bajo el número A/C.1/36/9, de fecha 9 de noviembre de 1981.

(Firmado) Alberto MARTINI URDANETA
Embajador
Representante Permanente

MEMORANDUM DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE
VENEZUELA EN RELACION CON EL DOCUMENTO GUYANES, CIRCULO
LADO EN LA ONU BAJO EL N°A/C.1/36/9

El gobierno venezolano ha recibido con sorpresa y viva preocupación el memorándum preparado por el gobierno guyanés, con la pretensión de relacionarlo con el tema 58 del programa, de la presente Asamblea General de las Naciones Unidas y que ha sido distribuido bajo el número A/C.1/36/9. Valiéndose de una insostenible maniobra propagandística cuya fantástica aspiración es presentar a Venezuela como un país que amenaza con agredir a otro, ese gobierno pretende ocultar lo que va siendo un propósito cada vez más claro, como es sustraerse al cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Venezuela deplora que, una vez más, el gobierno de Guyana persista en su empeño de plantear en el ámbito multilateral un problema que tiene un instrumento para su tratamiento entre las partes, libremente convenido por ambos países y el Reino Unido, como es el Acuerdo de Ginebra. Pero ese afán por distraer la atención, e incluso la maniobra propagandística, no moverían a nuestra grave inquietud de no ser porque se fundamentan en presentaciones falsas e interpretaciones interesadas y calumniosas y porque, sobre todo, ponen una vez más de manifiesto el propósito guyanés de apartarse del cumplimiento de sus compromisos y deberes internacionales.

Ya con motivo de las imputaciones y de las impropias intervenciones de la representación guyanesa ante esta Organización, el gobierno venezolano se ha visto obligado a distribuir material informativo para ilustrar suficientemente sobre el despojo territorial del que fuimos víctimas por la acción de las potencias imperiales y coloniales. El Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor José Alberto Zambrano Velasco, se vio obligado a ejercer el derecho de réplica en la Asamblea General, el 24 de septiembre pasado, para responder la tendenciosa intervención del Primer Ministro de Guyana. Venezuela no desea incurrir en un estéril y repetitivo debate; pero el mismo documento guyanés obliga a un breve comentario que descubra su falso sustento y su peligrosa intención.

I. La deformación de la verdad promovida por Guyana

1. Venezuela es un estado democrático que ha demostrado ampliamente ante sus nacionales y ante el mundo que respeta su Constitución y sus Leyes, los derechos humanos y sus compromisos internacionales. Desde la Guerra de Independencia, hace más de siglo y medio, Venezuela no ha tenido participación en conflictos armados con los países hermanos del continente americano. Venezuela jamás ha tenido vocación belicista y no tiene efectivos militares en el exterior para servir a potencias imperialistas. De allí que resulte insólito e inadmisibles que desde países que están muy lejos de observar ese respetuoso apego por el Derecho y la Justicia que ha demostrado Venezuela, se

pretenda calificar nuestra reclamación como expresión de ambición de conquista territorial. Nuestro pueblo lo que reclama es una reparación frente al incalificable despojo del que fue víctima por el imperialismo colonial del siglo pasado; y esta ambición tiene que ser comprendida por todos los pueblos del mundo, en especial por aquellos que, como muchos de los representados en la ONU, han sido víctimas de atropellos análogos, en tiempos felizmente superados por la humanidad. Por ello declaramos formalmente que no estamos dispuestos a dejarnos presionar moralmente por una falsa presentación que se pueda pretender hacer de este asunto, intentando mostrarnos como un país fuerte en plan de atropellar o avasallar a otro débil. Esta maniobra desconoce nuestra historia y nuestra propia posición de país en vías de desarrollo, libre y democrático y busca consolidar una injusticia, frustrar un justo reclamo y sacar provecho, para Guyana, como heredera de un despojo colonial.

En las propias palabras del memorándum guyanés encontramos la contradicción y la falsedad;

- Guyana oculta cuidadosamente que, en el momento de reconocer nuestra Independencia, Inglaterra se refirió a Venezuela como "este bello y rico país que se extiende por la Mar del Norte desde el río Esequibo o confines de la Provincia de Guyana". Por el contrario, el gobierno guyanés más bien se ufana de que, ante el aparente tribunal arbitral del siglo pasado, "los británicos fundamentaron su causa en actos concretos de ocupación, posesión y desarrollo extensos".

¿Qué significado tienen esos actos frente a aquella declaración, como no sea el desconocimiento por las vías de hecho y por la ley del más fuerte, de la legítima frontera oriental venezolana? ¿Qué otra interpretación cabe dar a la posición guyanesa que no sea la de ampararse en las leyes del imperialismo y en su atropellante razonamiento para ser heredera y aprovechadora de un despojo colonial?

Parece inconcebible que Guyana, un país que al igual que Venezuela pertenece a la comunidad de naciones que ha padecido el colonialismo, presente como un hecho natural que, en un supuesto tribunal arbitral, mientras Inglaterra designaba como árbitros al Presidente de su Tribunal Supremo y a un Juez de apelaciones inglés, la representación de Venezuela residiera en el Presidente y un Juez de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos. Venezuela espera que no sea ésta la concepción sobre la igualdad de los Estados que Guyana defiende frente a todos los países.

Lo más alarmante es que el memorándum guyanés califique al quinto integrante de ese aparente tribunal y presidente del mismo, como "un distinguido jurista ruso". Se trata de Federico de Martens, quien en su libro, "Rusia e Inglaterra en Asia Central", al defender la alianza entre esas potencias en el continente asiático sostuvo que "el porvenir del Asia y la suerte futura de sus posesiones obligan a Rusia e Inglaterra a no perder de vista el papel sublime que la Providencia Divina les ha impuesto para el bien de las

naciones semi-salvajes y bárbaras de esta parte del mundo". Venezuela está segura de que el gobierno de Guyana oculta su admiración por ese "distinguido jurista" a la hora de tratar de hacer valer, con cualquier propósito, recto o no, su condición de país del Tercer Mundo.

Es paradójico que Guyana llegue hasta a afirmar que el país que encabezó la Independencia Latinoamericana se prevalga de doctrinas jurídicas heredadas de la colonia. La posición jurídica de Guyana es la que depende íntimamente de esas doctrinas. De Martens, "el distinguido jurista ruso" que organizó el fraude arbitral de 1899, sostenía enfáticamente que "el derecho internacional europeo no es aplicable a las relaciones de una potencia civilizada con una nación semi-salvaje". Ese es el fundamento ético de la pretendida sentencia de 1899. El fundamento político es la búsqueda del entendimiento anglo-ruso. Lo que no existe es el fundamento jurídico, a menos que la fuerza y "la extensa ocupación" unilateral sean un argumento.

Más paradójico aún es que la supuesta doctrina jurídica heredada de la colonia que Venezuela estaría invocando, no es otra que la doctrina del "uti possidetis iuris", que es exactamente la misma que Guyana invoca para sustentar sus pretensiones territoriales al este del Esequibo.

Venezuela, al reconocer la independencia de Guyana, hizo expresa reserva de sus derechos hasta el Esequibo, pero como es evidente, se ha abstenido de practicar los "actos concretos de ocupación, posesión y desarrollo extensos", que al decir de Guyana constituyen los fundamentos jurídicos de la Gran

Bretaña para internarse al oeste del Esequibo, no obstante que ésta no hizo tal reserva al momento del reconocimiento de Venezuela, sino por el contrario aceptó la extensión hasta el Esequibo de "este bello y rico país".

Parece, en conclusión, que las acusaciones del gobierno de Guyana tuvieran el propósito de ocultar lo que es innegable, y es que su posición se fundamenta en la ética y la práctica del imperialismo.

2. Falsamente Guyana insiste en que Venezuela jamás impugnó el inexistente laudo de 1899 y que su argumentación depende de un memorándum póstumo de Severo Mallet-Prevost, de quien se atreve a insinuar que fue comprado por una condecoración.

Se oculta así que, nada menos que con ocasión de un arbitraje en 1903, ante la Corte de La Haya, los representantes venezolanos dejaron constancia de que aquella farsa jurídica había "dejado un sentimiento de amargura para el corazón de Venezuela". Es posible citar no menos de doce ocasiones en las que Venezuela, públicamente y por boca de voceros oficiales exigió a Gran Bretaña una reparación por la injusticia cometida en 1899.

Intencionalmente el gobierno guyanés omite toda referencia a una carta de Mallet-Prevost escrita veinte días después del llamado laudo de 1899, que coincide con su memorándum póstumo.

El memorándum de Mallet-Prevost descubre cómo se efectuó la farsa del juicio arbitral de París. La persuasión de que lo logrado en París fue una "componenda" (deal) y una "farsa" (farce) lo testimonian dos documentos británicos cuando menos.

La represión interna puede lograr que al pueblo de Guyana se le mantenga ignorante de los hechos; pero los otros países pueden y deben conocer los fundamentos históricos y jurídicos que dan solidez a la posición venezolana.

La complicidad en el fraude del ruso, de Martens, superárbitro del Tribunal, nos la revela Mallet-Prevost, pero el alcance de la misma nos lo evidencia con mayor elocuencia la carta de uno de los jueces británicos, Charles Russel, escribiendo al Primer Ministro Británico Lord Salisbury tres días después del mismo laudo de París.

No se ha aludido sino a unas pocas razones por las que Venezuela demostró la invalidez del laudo de 1899. Podrían aducirse otras, como la adulteración de mapas originales presentados al Tribunal Arbitral; o las notas oficiales por las que se daban instrucciones para ser transmitidas a los árbitros ingleses alterando su función de jueces de derecho; o los mapas que prueban que la "línea del laudo" estaba ya sustancialmente arreglada en el Colonial Office tres meses antes de la sentencia. Estos hechos se recogen en el folleto docu-

mental que Venezuela ha hecho circular durante esta Asamblea.

3. Pretende el memorándum del gobierno guyanés que Venezuela nunca alegó sus derechos o títulos en la presente reclamación y que no suministró pruebas en apoyo de su tesis. Se oculta así la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela del 9 de diciembre de 1965, donde se da cuenta de todos los aspectos jurídicos del asunto que no fueron refutados ni respondidos por el gobierno británico.

4. Se pretende imputar a Venezuela incumplimientos del Acuerdo de Ginebra y utilizar la controversia para tratar de explicar la rebelión de sectores de la población contra un Gobierno reconocidamente tiránico, cuando es un hecho evidente que Venezuela se ha mantenido y se mantiene al margen de todo proceso político vinculado con el gobierno de Guyana; y es obvio que no ha buscado otros métodos que los jurídicos para obtener la reparación de la injusticia cometida contra ella.

Ha sido, por el contrario, Guyana la que ha violado sistemáticamente el Acuerdo de Ginebra de 1966, al negarse a buscar "una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia" (art.1), de modo que ésta pueda "ser amistosamente resuelta en forma que resulte aceptable para ambas partes" (preámbulo). Guyana se ha negado persistentemente a negociar con Venezuela una solución del género de las descritas por dicho tratado.

/...

5. En desconocimiento abierto de la verdad se ha afirmado que Venezuela se opuso a la Independencia de Guyana. Así, se ignora la declaración de la Cámara de Diputados en 1962, la cual proclamó "que Venezuela por vocación y principios ha sido Estado pionero de la total independencia de la Guayana Inglesa; así como de todas las posesiones coloniales que aún existen en América".

Se desconoce igualmente la declaración del Ministro Irribaren Borges, más de un año antes de la Independencia de Guyana, según la cual "si mi país mantiene su reclamación aún cuando se produzca un cambio de status en la actual colonia de Guayana Británica, no quiere decir en modo alguno que pongamos trabas a la independencia de esa colonia".

6. Pretende presentarse a Venezuela como un país que tiene controversias territoriales pendientes con todos sus vecinos. Se oculta así que en los últimos años Venezuela ha concluido tratados de delimitación marítima con las Antillas Neerlandesas, con los Estados Unidos y con la República Dominicana. Que ha firmado un acuerdo similar con Francia el cual está en proceso de aprobación y ratificación. Que adelanta cordiales y fructíferas negociaciones con Trinidad y Tobago para adecuar su frontera marítima al estado actual del derecho del mar. Que ha venido cumpliendo negociaciones sobre delimitación

marítima con Colombia, las cuales, a pesar de las dificultades de la materia en el caso específico, han puesto en evidencia la incuestionable disposición de Venezuela para negociar de buena fe. Y, sobre todo, que el único caso en que Venezuela no ha podido siquiera iniciar una negociación verdadera ha sido justamente con Guyana, como consecuencia del terco empeño del único gobierno que ha tenido ese país en sus quince años de Independencia, en negarse a cumplir con las obligaciones que le impone el Acuerdo de Ginebra.

Este conjunto de circunstancias mueve a grave preocupación al gobierno de Venezuela.

II. El memorándum del gobierno de Guyana mueve a grave preocupación

Es sabido que, como consecuencia del despojo territorial británico, Venezuela planteó con toda firmeza ante In-

/...

glaterra una reclamación destinada a reparar la grave injusticia cometida contra nuestro país. Esos planteamientos condujeron, en 1966, a la firma del Acuerdo de Ginebra, del cual son parte Venezuela, Guyana y Gran Bretaña; y cuyo objeto, definido en el Preámbulo y en su artículo Primero, es encontrar por medios pacíficos una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia. El texto del Acuerdo de Ginebra ha sido puesto a disposición de las honorables delegaciones para contribuir a que se formen una idea más clara sobre la verdadera dimensión de las cuestiones planteadas. El Acuerdo de Ginebra constituye, así, el estatuto jurídico de la reclamación territorial venezolana, y es producto de la voluntad libremente expresada por Venezuela y Guyana. Ambos países han encontrado un mecanismo para resolver una controversia que es fruto de los desmanes del colonialismo. La Comunidad Internacional, por su parte, ha reconocido la controversia y el instrumento pactado para resolverla, desde el momento en que el Secretario General de la ONU aceptó la función que le confía el artículo IV de ese Tratado.

De este modo llegamos a un acuerdo formal, por el que las tres partes involucradas en él se comprometían a una búsqueda política de soluciones pacíficas para una controversia heredada del colonialismo. Y Venezuela lo hizo por el camino abierto de una negociación en la que siempre estuvieron presentes representantes de Guayana Británica. No quiso, el Gobierno de Venezuela que ellos estuvieran excluidos, a pesar de que así lo requerían algunos venezolanos; porque no deseaba incurrir en los mismos errores del laudo de 1899 y del tratado arbitral de 1897, que le precedió, cuando los juegos de las potencias arreglaron componendas políticas de sus propios intereses, en sacrificio de nuestro país.

Actualmente está por vencerse el término de aplicación de un Protocolo al Acuerdo de Ginebra, firmado en Puerto España en 1970, por el cual se suspendió la aplicación del artículo 4° de aquel Tratado, que establece cómo ha de recurrirse a los medios de solución pacífica de las controversias recogidos por el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Es natural que, como consecuencia de esta circunstancia, Venezuela se prepare para actuar con diligencia de modo que el Acuerdo de Ginebra se aplique de conformidad con su letra y con su espíritu, y que Venezuela y Guyana, en cumplimiento de sus compromisos jurídicos, puedan encontrar una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia. Por ello

/...

no cree el gobierno venezolano que tenga ningún sentido plantear en un contexto multilateral, una materia que ya tiene un estatuto jurídico aceptado por Venezuela y Guyana, el cual si se aplica de buena fe y con el firme propósito de superar los problemas pendientes, servirá, sin duda, para que, con toda armonía, quede definitivamente resuelta esta controversia. Venezuela reitera que su disposición es la de cumplir con sus compromisos internacionales, tal como ha sido su tradición y como es propio de su condición de Estado democrático, jurídicamente organizado.

Ahora bien, la circunstancia de que Guyana insista en plantear el asunto dentro de un ámbito multilateral puede revelar, más allá de un afán propagandístico de su parte, un propósito de apartarse del instrumento bilateral llamado, por nuestra común voluntad, a ser el medio para resolver la controversia.

El gobierno de Guyana ha planteado este asunto en la presente oportunidad, vinculándolo con el tema 58 del programa de la Asamblea, es decir, con la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Ahora bien, cabe preguntar se cómo puede verse afectada la seguridad internacional si se cumple de buena fe un tratado, cuyo artículo IV remite expresamente a los medios de solución pacífica de las controversias previstos por el artículo 33 de la Carta de la ONU? Venezuela teme que la conducta inusitada de Guyana traduzca su decisión de evadir el cumplimiento de ese compromiso y eludir los medios de solución pacífica para la presente controversia territorial. Como tal hipótesis sí pondría en peligro la seguridad internacional,

lo mismo que ocurriría con cualquier intervención de extraños en este asunto, el gobierno venezolano se permite instar con toda cordialidad al de Guyana a cumplir con lo dispuesto por el texto y el sentido del Acuerdo de Ginebra y a mantener este asunto circunscrito al ámbito de las partes.

Mueve igualmente a preocupación que, dentro de su maniobra publicitaria Guyana intente presentar a Venezuela como país conflictivo, hasta el punto de atreverse a afirmar que la región del Caribe ha enfrentado una constante amenaza a su paz y a su seguridad como resultado de la reclamación venezolana. Esta afirmación, enteramente falsa, no representa más que un vano intento de crear fricciones y tensión en una región de por sí convulsionada, con el único propósito de ganar posiciones políticas. Esta no es una forma seria y responsable de conducir las relaciones internacionales, por lo cual el Gobierno de Venezuela invita cordialmente al de Guyana a poner fin a esas insidias y a disponerse a encontrar conjuntamente una solución satisfactoria a la presente controversia.

El gobierno venezolano quiere reiterar una vez más que no desconoce que Guyana no es el Imperio Británico y que no es la autora directa de la injusticia que se cometió contra nosotros. Hemos afirmado y afirmamos que todas estas circunstancias deben estar presentes cuando, en cumplimiento del Acuerdo de Ginebra, nos propongamos buscar, por vías pacíficas, una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia.

Por ello, y porque reiteramos de nuevo nuestra disposición a encontrar dentro del marco del Acuerdo de Ginebra y por medio de un diálogo franco, que se quiere fraterno, una solución práctica para el problema existente, deploramos nuevamente que esta importante reunión vea distraída su atención por un problema que, diplomática y jurídicamente, se rige por un estatuto convencional. Por lo tanto, su consideración en esta Asamblea está fuera de orden.

Invitamos de nuevo a la República Cooperativa de Guyana a observar sus compromisos internacionales y disponerse a cumplir de buena fe las obligaciones convenidas en el Acuerdo de Ginebra, en la seguridad de que, si ambos países asumen con igual voluntad el camino para superar la controversia pendiente, esta materia quedará resuelta satisfactoriamente, y se dará ante el mundo un ejemplo de cómo pueden enfrentarse y resolver los países en vías de desarrollo los más difíciles problemas.

Caracas, 20 de noviembre 1981
